



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Oficina Estatal de la DGETI en el Estado de México

Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de servicios No. 296
"Refugio Esteves Reyes"



CENTRO DE BACHILLERATO

TECNOLÓGICO

industrial y de servicios No. 296

“ACUERDOS DE CONVIVENCIA”



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios
Oficina Estatal de la DGETI en el Estado de México
Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de servicios No. 296
"Refugio Esteves Reyes"



Estado de México, agosto de 2026.



Marco teórico

Marco Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 y 31
- Ley General de Educación, artículo 78 y 129.
- Acuerdos secretariales de la SEP.
- Convenios de los sistemas educativos con la federación.
- Ley Olimpia.
- Ley General de Protección a las y los no Fumadores.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 103 y 104
- Manual de Organización de los CBTis, de la DGETI.
- Normas Generales de Servicios Escolares para los Planteles que Integran el Sistema Nacional de Bachillerato.
- Protocolos de Seguridad para los Planteles Federales de Educación Media Superior.
- Protocolos para la Convivencia Armónica del Estudiantado en los planteles Federales de Educación Media Superior.
- Protocolo para la Protección y Cuidado del Estudiantado en la revisión de Útiles Escolares en los planteles Federales de Educación Media Superior.

Marco estatal

- Ley de Educación del Estado de México
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México
- Lineamientos de Protección Civil y Seguridad Escolar del Estado de México

Código de Corresponsabilidad Escolar.

Con la finalidad de establecer los ejes rectores para una sana convivencia entre las personas que integran la comunidad escolar del Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 296 dependiente de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), se emite el presente Código, en apego a los principios de inclusión, igualdad, equidad, respeto a los derechos humanos y perspectiva de género, para fortalecer la Cultura de Paz.



“Acuerdos de Convivencia”

Los presentes acuerdos tienen por objetivo reconocer derechos y establecer normas de convivencia de carácter obligatorio para las y los estudiantes; tutores familiares y comunidad escolar del CBTis No. 296; cuya aplicación y cumplimiento serán establecidas y vigiladas por las autoridades del plantel y el consejo técnico consultivo.

Dichos acuerdos se presentan bajo el Marco Normativo aplicable a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) y se atenderá lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, la Ley General de Educación, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General de los Derechos de la Niñas, Niños Y Adolescentes, Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Ley de la Administración Pública Federal y demás normatividad vigente y aplicable a la DGETI, con la finalidad de garantizar los derechos humanos de las y los estudiantes, priorizando la aplicación transversal del interés superior de la niñez en el ejercicio de su derecho a la educación, así como las perspectivas de derechos humanos, de género, de identidad cultural y de discapacidad, entre otras.

Las normas contenidas en los presentes Acuerdos deberán estar en constante actualización, con la finalidad de asegurar la garantía de los derechos humanos de todas las personas y que el proceso educativo tenga lugar en un ambiente digno, seguro y ordenado, que favorezca el aprendizaje y la sana convivencia de la comunidad escolar y de quienes se relacionan con ella.

EL DESCONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES ACUERDOS NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LA PERSONA QUE REALICE UNA CONDUCTA CONTRARIA A LOS MISMOS.

La Oficina de Orientación Educativa, como primera instancia, atenderá cada situación relacionada con la aplicación de los presentes Acuerdos. Sin embargo, en el ámbito de sus respectivas competencias, el Departamento de Servicios Escolares, la Subdirección, la Dirección y el Consejo Técnico Consultivo, pueden reportar y valorar las conductas que sean contrarias a los presentes Acuerdos, por lo que de igual forma, tienen la facultad de aplicarlo.

Estudiante:

Adquirirán la calidad de estudiantes en los estudios que imparte la DGETI, con todos los derechos y obligaciones que establezcan las normas y disposiciones reglamentarias de ésta, aquellas personas que cumplan con los requisitos de ingreso, hayan sido aceptadas por la DGETI y realicen oportunamente los trámites de inscripción o reinscripción.



1. Derechos:

La o el estudiante tiene derecho a:

- 1.1. Ser respetado en su integridad física, psicológica y moral por todos los miembros de la comunidad del CBTis No. 296 (Directivos, Docentes, Administrativos, Prefectura y Personal de Servicios Generales).
- 1.2. Recibir en igualdad de circunstancias, la enseñanza que ofrece el CBTis No. 296.
- 1.3. Recibir de manera presencial información y atención oportuna sobre procedimientos administrativos necesarios para su buen desempeño dentro y fuera del plantel.
- 1.4. Recibir de manera presencial atención y asesoría en asuntos relacionados con su situación académica.
- 1.5. Recibir oportunamente la documentación que los identifique como estudiantes (credenciales y/o constancias de estudio).
- 1.6. Recibir de manera presencial orientación en todos aquellos trámites administrativos que deban realizar a lo largo de su formación en este plantel.
- 1.7. Recibir orientación sobre la Beca Universal "Benito Juárez" que se oferta a los estudiantes de nivel Medio Superior, a través de la convocatoria, para que el estudiante en tiempo oportuno, realice los trámites necesarios.
- 1.8. Conocer los criterios de evaluación de cada una de las Asignaturas y/o módulos al inicio de curso, así como los planes y programas de estudios.
- 1.9. Recibir calificaciones al término de cada período de evaluación y retroalimentación por parte del docente.
- 1.10. Obtener el seguro facultativo por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, realizando el trámite respectivo.
- 1.11. Recibir los servicios de apoyo con los que cuenta el plantel.
- 1.12. Justificar sus inasistencias por salud, solo tiene 3 días como máximo, presentando receta médica de alguna Institución Pública, en caso contrario deberá presentarse el padre o tutor con identificación oficial a la Oficina de Orientación Educativa entregando una copia de la receta médica. Si el alumno NO puede presentarse a realizar el justificante, dentro del periodo mencionado, cualquier familiar lo puede realizar siempre y cuando esté dentro del periodo establecido.

La justificación de las inasistencias no exime a las y los estudiantes de cumplir con las actividades de aprendizaje para la acreditación de las asignaturas y submódulos.

2. Deberes Institucionales de las y los alumnos

La y el estudiante debe de:

- 2.1. Conocer y cumplir los reglamentos, acuerdos e instrucciones que establezca la Dirección del Plantel, Docentes, Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y demás normas de conducta aplicables.
- 2.2. Fomentar un ambiente libre de violencia y discriminación, debe dirigirse con respeto hacia los demás y contribuir a fomentar un ambiente seguro y digno.
- 2.3. Es responsabilidad y obligación de cada estudiante cuidar sus bienes personales. El plantel y su personal, no serán responsables por la pérdida, por lo cual, no tienen la obligación de resarcir los daños en caso de pérdida.
- 2.4. Abstenerse de ingresar bienes innecesarios y ajenos a las actividades escolares, que no se encuentren debidamente autorizados.
- 2.5. Si es padre o madre, eviten asistir con su hijo o hija al plantel, con la finalidad de salvaguardar su integridad.
- 2.6. Contribuir a mantener limpias y en buen estado la infraestructura del plantel.
 - a. Colaborar en el mantenimiento de limpieza de las aulas, biblioteca, sanitarios, patio y jardín, depositando papeles y desperdicios en los botes de basura, no rayar y/o grafitear bancas, paredes, puertas, y mobiliario en general.
 - b. Conservar en buenas condiciones el mobiliario, equipo e instalaciones del plantel.
 - c. Evitar introducir o consumir alimentos dentro del aula, laboratorios, pasillos, biblioteca, audiovisual y talleres.



2.7. Introducir únicamente cilindros transparentes con agua natural, "NO METÁLICOS".

2.8 Comunicar a sus padres, madres, personas tutoras o personas responsables de la guarda y custodia, los asuntos relacionados con el plantel, incluyendo su trayectoria escolar, así como su participación en eventos deportivos, culturales, académicos, de fomento a la salud, cultura cívica y social.

2.9 Debe apegarse al cumplimiento de los periodos de inscripción, reinscripción, exámenes ordinarios, extraordinarios y Recursamiento intersemestral.

2.10 Realizar de manera personal, presencial, en tiempo y forma sus trámites y/o aclaraciones escolares.

2.11 Estar pendientes de los avisos que se publiquen a través de los diferentes medios de comunicación y atenderlos en tiempo y forma, por lo que el plantel no se hará responsable por la omisión.

2.12 Asistir con puntualidad a clases, en apego a la normatividad escolar vigente y de acuerdo a los horarios establecidos, ya que el plantel trabaja a puerta cerrada,

2.12.1 Al ingreso identificarse con la credencial vigente autorizada por el plantel, en buen estado, portarla durante su estancia en su porta credencial, quedando a la vista su fotografía, todo ello con la finalidad de garantizar la seguridad y orden de las y los estudiantes (Anexo 1. Protocolos de ingreso al plantel).

2.12.2 Su uso es personal e intransferible y de exclusiva responsabilidad del estudiante.

2.12.3 Puntualidad en horario de acceso al plantel:

	Turno matutino:	Turno vespertino:
	06:45 a 07:00 a.m.	1:45 a 2:00 p.m.
INCIDENCIA: Retardo	07:01 a 07:19 a.m.	2:01 a 2:19 p.m.

2.13 El uso del uniforme institucional tiene como objetivo promover la identidad escolar y la equidad entre los estudiantes. Su uso deberá privilegiar, en todo momento, el aseo personal, la limpieza y la pulcritud de las prendas, como parte de la formación integral y de hábitos saludables de la comunidad estudiantil. Para toda actividad o trámite que vaya a efectuar la o el estudiante, deberá ingresar al plantel con el uniforme reglamentario limpio y completo (Uniforme de gala y/o especialidad, según sea el caso) (Anexo 1. Protocolos de ingreso al plantel).

2.13.1 El uniforme genera sentido de pertenencia, así como igualdad entre las y los estudiantes, el cual consiste en: falda o pantalón de vestir de color gris Oxford, camisa con los distintivos del plantel del color blanco, corbata o corbatin color vino, suéter con los distintivos del plantel del color vino, zapato negro, bien lustrado, calcetas o mallas color blancas o vino. En el caso de la especialidad de enfermería uniforme blanco, Filipina blanca, con zapato clínico y bien lustrado.

2.13.2 El uniforme para actividades deportivas es pants, playera tipo polo con los distintivos del plantel del color de tu generación y tenis blancos limpios.

2.13.3 En épocas de frío o lluvia podrán utilizar sobre el uniforme completo, chamarra o abrigo para cuidar su salud que sea del color del sweater del uniforme de gala o blanco.

2.13.4 Seguir las indicaciones de sus docentes de cada especialidad, en relación al uniforme y vestimenta, respetando las medidas de higiene y seguridad que correspondan al uso de talleres y laboratorios para su formación académica.

2.14 Notificar a Orientación Educativa de la NO participación en los eventos cívicos, escolares o académicos que organice el plantel.

2.15 Participar en los Protocolos dependientes de los planteles Federales de Educación Media Superior, del Sector Salud y del Medio Ambiente, y demás situaciones extraordinarias que merezcan tratamiento aparte por las instancias de Gobierno, con la finalidad de salvaguardar la integridad y cuidado de nuestra comunidad escolar:

- "Protocolo para la Convivencia Armónica del Estudiantado"
- "Protocolos de Seguridad para los planteles Federales de educación Media Superior"
- "Protocolo para la Protección y Cuidado del Estudiantado en la Revisión de Útiles Escolares"



- "Protocolos de Sendero Seguro"
- "Protocolos de Protección Civil"
- "Protocolos de entrada al plantel"

2.16 Acudir puntualmente con el padre o tutor legal cuando se le envíe un citatorio

2.17 Sólo podrá introducir e ingerir medicamentos, dentro del plantel, si cuenta con el "Permiso para portar medicamento u objeto extra" derivado de la entrega oportuna de receta y/o expediente médico en la Oficina de Orientación Educativa.

2.18 Guardar buena conducta y lenguaje adecuado en todo momento y en todos los espacios del plantel, así como en los espacios institucionales donde se lleva a cabo su práctica escolar, servicio social y/o prácticas profesionales (apegado al reglamento de cada espacio o institución).

2.19 Ingresar al plantel con sus materiales e insumos requeridos para su práctica educativa, de lo contrario no podrá adquirirlos ni recibirlos por ningún medio (Por las rejas, personas externas, entre pares y/o padres o tutores).

2.20 Utilizar adecuadamente los libros que preste la biblioteca apegándose al "Reglamento de la biblioteca"

2.21 Utilizar el equipo y las instalaciones del plantel cubriendo los requisitos y observando una conducta adecuada en el uso y funcionamiento de las mismas.

2.22 Utilizar las herramientas tecnológicas (celular, ipod, tablet, otros) de trabajo, si y solo si el docente así lo requiera y siguiendo las indicaciones puntuales.

2.23 Realizar actividades que garanticen el buen desarrollo del trabajo individual o colectivo de cada una de sus Asignaturas y/o módulos.

2.24 En el aula:

- a) Poner atención al maestro, seguir sus indicaciones, tomar notas de cada asignatura y cumplir oportunamente en la fecha de entrega de sus trabajos.
- b) Cubrir mínimo el 80% de asistencia durante todo el semestre en cada una de las asignaturas y submódulos para cumplir con las Normas Generales de Servicios Escolares para los Planteles que Integran el Bachillerato Nacional . En la especialidad de enfermería deberá cubrir del 95 al 100 % de asistencia.
- c) Realizar actividades que garanticen el buen desarrollo del trabajo individual o colectivo de cada una de sus Asignaturas y/o submódulos.
- d) Seguir las indicaciones del Jefe de Grupo, con la finalidad de lograr una sana convivencia y trabajo colaborativo.
- e) Reportar al Docente en turno cualquier eventualidad (agresiones físicas o verbales, problemas de salud, indisciplina, entre otros). Posteriormente apoyarse con el Tutor Académico, para la resolución de conflictos o reportes.

2.25 Periodo de Exámenes Extraordinarios y Cursos Intersemestrales:

- a) Generar el formato e-cinco para el pago de derechos que se encuentra en la página de la SEP.
- b) Realizar su inscripción en Control Escolar en tiempo y forma sin excepción (ambos trámites).
- c) Para el caso de extraordinario es obligatorio presentar guía debidamente requisitada de la Asignatura correspondiente el día y la hora en la que sea requerida.
- d) Durante este periodo No se realizan justificantes por inasistencia.

2.26 Descargar su horario de grupo y cronograma de actividades del semestre, antes del primer día de clase.

2.27 Evitar hacer, por cuenta propia o mediante intermediarios, las siguientes acciones:

- a) Ejercer acoso escolar (bullying) sobre alguna o algunas de las personas integrantes de la comunidad estudiantil, personal docente y personal de apoyo y asistencia a la educación.
- b) Realizar conductas de violencia de género y discriminación contra personas integrantes de la comunidad del plantel.
- c) Cometer actos de indisciplina como saltar las bardas, subirse a los techos de talleres u edificios, cruzar ventanales de los salones y barandales de concreto de los pasillos, entre otros.



- d) Salir o entrar de las instalaciones sin aviso previo y la autorización correspondiente.
- e) Realizar permutas o cambios de carrera, grupos o turnos, sin la autorización que corresponda.
- f) Falsificar documentos oficiales como credenciales, boletas, certificados, entre otros.
- g) Incumplir con las diversas normas de conducta y convivencia establecidas y aplicables.
- h) Agredir verbal y/o físicamente a las personas integrantes de la comunidad estudiantil, docente, de apoyo y asistencia a la educación, y directiva, dentro de las instalaciones y en cualquier otro espacio donde se realicen actividades académicas o de formación integral.
- i) Ingerir medicamentos no prescritos, así como, bebidas embriagantes, estupefacientes, inhalantes o psicotrópicos dentro de los recintos académicos.
- j) Ingresar a las instalaciones en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna sustancia psicoactiva o psicotrópica.
- k) Generar desorden e indisciplina en los alrededores o dentro de las instalaciones y en cualquier otro espacio donde se realicen actividades académicas o de formación integral.
- l) Portar armas de fuego, punzocortantes o de peligro que pudieran afectar la integridad personal de la comunidad estudiantil, docente, de apoyo y asistencia a la educación y directiva.
- m) Fumar dentro de las instalaciones, así como el uso de vapeadores.
- n) Realizar sin la autorización respectiva, cualquier tipo de comercio y/o propaganda dentro de las instalaciones.
- o) Realizar convivios o eventos dentro del aula o las instalaciones del plantel sin autorización de dirección.
- p) Ingresar a personas ajenas a las instalaciones, sin previa autorización.
- q) Participar en agresiones por medio de las redes sociales (Facebook, WhatsApp, entre otras), de ser participe, será responsabilidad únicamente del tutor familiar.

2.28 Asistir a consulta médica del seguro facultativo para abrir expediente clínico del alumno.

3 Deberes Institucionales de los Padres de Familia o Tutores Legales

Los padres o tutores legales deben de:

- 3.9 Ejercer sus derechos con respeto, sin perturbar el orden y la tranquilidad, ni afectar la continuidad en el desarrollo de las actividades de todas las áreas de este centro de estudios; cumpliendo con las fechas y horarios establecidos, aquellos que se mencionan de manera enunciativa, pero sin carácter limitativo:
 - a) Proceso de inscripción y reinscripción
 - b) Recepción de boletas e historiales
 - c) Registro de exámenes extraordinarios y cursos intersemestrales, en caso de que la o el estudiante no pueda asistir, entre otros.
- 3.10 Leer con la o el estudiante los presentes "Acuerdos de Convivencia" para conocimiento de los derechos, deberes, conductas sancionables y sanciones a las que puede ser acreedor durante su estancia en este centro de estudios.
- 3.11 Para el acceso al plantel, es requisito indispensable y obligatorio presentar físicamente su identificación oficial vigente (INE, Licencia de conducir, Pasaporte, cartilla militar y/o Visa), registrarse para ingresar y portar a la vista obligatoriamente el gafete de visitante durante su estancia en el plantel.
- 3.12 Es necesario e indispensable acudir con puntualidad a eventos, reuniones o citatorios requeridos por alguna autoridad del plantel con cumplimiento en el numeral 3.3 y disponibilidad de tiempo, para llevar a cabo la diligencia correspondiente, así como, respetar la logística que determine el plantel para su atención.
- 3.13 Si el alumno genera alguna conducta sancionable meritoria de un Acta Circunstanciada de Hechos y/o Acción Formativa, deberá elaborar y firmar de conformidad, y de corresponsabilidad con su tutorado; de no ser así, se



exime a este Centro de Estudios de toda responsabilidad que sea consecuencia de la conducta sancionable; resultando el tutor familiar único responsable de dichas consecuencias.

- 3.14 Asegurarse diariamente que la o el estudiante asista alimentado, con lunch extra, puntualmente, con uniforme completo y limpio, con credencial vigente, en buen estado y en una porta credencial; y sin efectos de consumo de alguna sustancia psicoactiva o psicotrópica.
- 3.15 Estar pendientes de los comunicados e información emitida por esta institución en la página oficial www.cbtis296.edu.mx.
- 3.16 Asistir a recoger al estudiante en caso de que la situación, así lo amerite (salud, indisciplina, académica u otras), de lo contrario se canalizará con las instancias jurídicas correspondientes.
- 3.17 En caso de desacuerdo del reporte por consumo de sustancias psicoactivas o psicotrópicas hacer uso de sus propios medios para corroborar su veracidad y entregar el resultado a Orientación Educativa en un plazo no mayor a 24 horas.
- 3.18 Acatar la resolución inapelable e irrevocable del Consejo Técnico Consultivo.
- 3.19 Registrar sus datos en el sistema y en la hoja de inscripción o reinscripción del alumno, UNICAMENTE se dará información de manera presencial a los tutores que se encuentren registrados.
- 3.20 Descargar el horario de grupo del o la estudiante y cronograma de actividades del semestre antes del primer día de clase.
- 3.21 Estar al pendiente de los medios de comunicación electrónicos para pedir o recibir información de sus hijos.
- 3.22 Acudir de forma inmediata de manera presencial a Orientación Educativa para tramitar justificantes únicamente médicos y del estudiante. Apegados al numeral 1.12.
- 3.23 Aceptar y respetar las calificaciones obtenidas por el estudiante, reconociendo que estas reflejan su proceso formativo y fomentando el respeto hacia el proceso educativo.

4 Conductas Sancionables y Acciones Formativas

4.1 Las Acciones Formativas y las resoluciones del Consejo Técnico Consultivo no son negociables, son irrevocables e inapelables por lo que se aplicaran de manera proporcional a la magnitud de la conducta cometida y de acuerdo al contexto escolar.

4.2 Acciones Formativas a las que serán acreedores por incurrir en alguna falta de los Acuerdos de Convivencia. De acuerdo a la magnitud de la conducta cometida, en el contexto en la que se realizó, así como la condición de la víctima, serán las siguientes:

- a) Amonestación verbal.
- b) Reporte al expediente.
- c) Realizar servicio comunitario en el plantel.
- d) Cancelación de la inscripción o reinscripción por documentación personal apócrifa.
- e) Reincorporación al ámbito familiar de 2 a 15 días hábiles y correspondientes a su horario, dependiendo de la magnitud de la conducta cometida.
- f) Baja temporal que no exceda de dos ciclos escolares.
- g) Baja definitiva.
- h) Presentación del caso al Consejo Técnico Consultivo, dependiendo de la magnitud de la conducta cometida o reincidencia, la resolución será inapelable e irrevocable.
- i) Presentación a las autoridades Jurídicas correspondientes.

4.3 Para la reincorporación del estudiante al ámbito escolar es indispensable y obligatorio presentar las actividades académicas realizadas durante la aplicación de su acción formativa; dichas actividades solo serán



revisadas, no evaluadas, con la finalidad de dar continuidad a su proceso de enseñanza-aprendizaje.

4.4 Comparecencia del tutor familiar: toda vez que la o el estudiante haya cometido alguna conducta contraria a los presentes "Acuerdos de Convivencia", se citará por primera vez al tutor familiar; de no presentarse será acreedor a un segundo citatorio; de no asistir otra vez, se continuará con el procedimiento aun tercer citatorio y se le notificará vía telefónica que deberá presentarse acompañado de su tutorado, con el fin de dar cumplimiento al citatorio.

4.5 En caso de que la o el estudiante reincida en las conductas de los numerales 4.4, 4.9 al 4.14 será presentado a la Fiscalía, al Juez Cívico o Agencia del Menor, así como aviso a la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Del Estado de México.

4.6 Conductas de Indisciplina Leves.	ACCIÓN FORMATIVA
a) Inasistencia injustificada a la escuela. b) No entrar a una clase estando en la escuela. c) Llegar tarde a las clases sin justificación. d) Utilizar dentro de la escuela sin autorización objetos, equipos o materiales prohibidos (por ejemplo, teléfono celular, u otro tipo de dispositivos electrónicos para la comunicación y el entretenimiento). e) Permanecer en áreas que no corresponda a su actividad escolar dentro del plantel. f) No portar la credencial escolar y/o uniforme dentro del plantel. g) Usar las computadoras, teléfonos u otros equipos o dispositivos electrónicos de la escuela sin la correspondiente autorización.	➤ Reporte al expediente. ➤ Reincidir a cualquiera de las conductas más de 2 veces: reincorporación al ámbito familiar por 2 días hábiles inmediatos al reporte.

4.7 Conductas que Perturban el Orden.	ACCIÓN FORMATIVA
a) Utilizar cerillo y/o encendedores. b) Apostar y/o participar en juegos de azahar. c) Mentir, dar información falsa o engañar al personal escolar. d) Hacer uso de las pertenencias de otros sin autorización. e) Comportarse de una manera que perturbe el proceso educativo (por ejemplo, hacer ruido excesivo, gritar, aventar objetos en el aula, la biblioteca o en los pasillos y realizar convivios dentro del aula o del plantel sin previa autorización). f) Salir de la clase sin permiso del docente frente a grupo.	➤ Reporte al expediente. ➤ Reincorporación al ámbito familiar: por 3 días hábiles inmediatos al reporte. ➤ Reincidir a cualquiera de las conductas: reincorporación al ámbito familiar por 4 días hábiles inmediatos al reporte.

4.8 Conductas Altamente Perturbadoras del Orden.	ACCIÓN FORMATIVA
a) Ingresar o intentar ingresar a clase sin permiso del docente frente a grupo o a la escuela sin la autorización de Orientación Educativa o Servicios Escolares fuera de los	➤ Reporte al expediente. ➤ Reincorporación al ámbito familiar: por 5 días hábiles* inmediatos al reporte.



horarios establecidos. b) Alterar el orden y/o disciplina en ceremonias y actividades cívicas y/o faltar al respeto a nuestro lábaro patrio que se realicen dentro y fuera del plantel. c) Asistir a la escuela con personas no autorizadas. d) Actos que entorpezcan o suspendan total o parcialmente las labores de plantel. e) Dañar, cambiar o modificar un registro o documento escolar aplicando cualquier método, incluyendo -en forma no exhaustiva- el acceso a las computadoras u otros medios electrónicos. f) Apropiarse o sustraer intencionalmente objetos que pertenecen a otra persona sin autorización. g) Violar el reglamento sobre el uso de Internet (por ejemplo, uso de su sistema para fines no educativos, violaciones de seguridad o privacidad). h) Incurrir en conductas de deshonestidad académica, las cuales incluyen, en forma no limitativa, lo siguiente: ✓ Engañar (por ejemplo, copiar del examen de otro estudiante, utilizar durante un examen material no autorizado por la persona que está aplicándole el examen, colaborar sin autorización con otro estudiante durante el examen, utilizar, comprar, ofrecer para la venta, hurtar, transportar u ofrecer en forma intencional, ya sea total o parcialmente, los contenidos de un examen que aún no se haya aplicado, tomar el lugar de otro estudiante o permitir que otro estudiante tome el propio en un examen, sobornar a otra persona para obtener un beneficio o ventaja, permanecer en una UAC, asignatura o submódulo, que no corresponda a su grupo ni horario). ✓ Plagiar (por ejemplo, apropiarse del trabajo de otro y utilizarlo para su propio crédito sin realizar la cita correspondiente, copiar trabajos escritos de Internet u otro). ✓ Coludirse (por ejemplo, incurrir en colaboración fraudulenta con otra persona para la preparación de trabajos escritos que otorga créditos). i) Realizar actos sexuales en las instalaciones. j) Realizar convivios o eventos dentro del aula	➤ Reincidir a cualquiera de las conductas: reincorporación al ámbito familiar por 7 días hábiles* inmediatos al reporte. *De acuerdo a la magnitud de la conducta
--	--



o las instalaciones del plantel sin autorización de dirección.	
--	--

4.9 Conductas que Provocan Peligro.	ACCIÓN FORMATIVA
a) Ingresar a un área no permitida. b) Activar injustificadamente las alarmas. c) Realizar una amenaza de bomba. d) Provocar la combustión, detonación de objetos. e) Realizar actos de vandalismo o daño intencional a los bienes de la escuela o bienes pertenecientes al personal, estudiantes o terceros. f) Realizar retos de las redes sociales.	➤ Reporte al expediente. ➤ Reincorporación al ámbito familiar: por 7 días hábiles* inmediatos al reporte. ➤ Reincidir a cualquiera de las conductas: reincorporación al ámbito familiar por 9 días hábiles* inmediatos al reporte. ➤ Realizar Acta Circunstanciada de Hechos. ➤ El tutor familiar elaborará y firmará de conformidad y corresponsabilidad, de acuerdo al numeral 3.5 *De acuerdo a la magnitud de la conducta

4.10 Conductas Discriminatorias.	ACCIÓN FORMATIVA
a) Emplear insultos relacionados con la apariencia. b) Realizar actos de intimidación como amenazar o desafiar a algún miembro de la comunidad escolar, por consideraciones vinculadas a la apariencia, raza, color, etnia, nacionalidad, religión, sexo, identidad, expresión u orientación sexual o discapacidad o características físicas diferentes. c) Tratar de infringir o causar serios daños físicos. d) Utilizar sonidos o expresiones verbales groseras o irrespetuosas, lenguaje o gestos irreverentes, obscenos, vulgares o insultantes, dirigidos a alguna persona de la comunidad escolar.	➤ Reporte al expediente. ➤ Reincorporación al ámbito familiar: por 7 días hábiles* inmediatos al reporte. ➤ Reincidir a cualquiera de las conductas: reincorporación al ámbito familiar por 9 días hábiles* inmediatos al reporte. ➤ Realizar Acta Circunstanciada de Hechos. ➤ El tutor familiar elaborará y firmará de conformidad y corresponsabilidad, de acuerdo al numeral 3.5 *De acuerdo a la magnitud de la conducta

4.11 Conductas Violentas.	ACCIÓN FORMATIVA
a) Empujar, dar empujones o demostrar conductas de agresión física o similar, como juegos bruscos o disputas menores, arrojar objetos o escupir a otra persona. b) Colocar o distribuir escritos, gráficos y/o	➤ Reporte al expediente. ➤ Reincorporación al ámbito familiar: por 15 días hábiles* inmediatos al reporte. ➤ Reincidir a cualquiera de las conductas: se



videos, materiales que contengan calumnias, amenazas, violencia, lesiones o daño, prejuicios o que describan acciones violentas u obscenas, imágenes vulgares, (incluye colocar dicho material en internet en redes sociales) en contra de algún integrante de la comunidad escolar. c) Participar en un altercado, incurrir en conductas de agresión física y/o juegos o bromas, que impliquen un riesgo sustantivo de provocar o de hecho provocar lesiones o heridas leves. d) Participar en actos de coerción o amenazas que impliquen violencia, daños o perjuicios a algún miembro de la comunidad escolar. e) Incitar, planear, participar y realizar u ordenar actos de acoso escolar o bullying, incluyendo el bullying cibernético (por ejemplo: amenazar, acechar, perseguir coercitivamente, <i>obligar a un compañero a hacer algo; incurrir en acciones físicas o verbales que amenacen a otros con lesionarlo. Burlarse y/o intimidar incluyendo el uso de apodos ofensivos o calumnias que involucren consideraciones de apariencia, raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad</i>). f) Crear o causar riesgo de lesiones y sea mediante conductas imprudentes (por ejemplo, saltar las bardas, subirse a los techos de talleres u edificios, cruzar ventanales de los salones y barandales de concreto de los pasillos, entre otros) o la utilización de objetos que aparentemente podrían causar un daño físico (por ejemplo, encendedores, hebillas de cinturón, bóxer, fajillas, cinturones, navajas, entre otros). g) Incitar o causar disturbios. h) Utilizar la fuerza o amenazar utilizando la fuerza para apropiarse de los bienes de otros. i) Utilizar la fuerza contra algún miembro de la comunidad escolar o intentar infligirles serios daños físicos, emocionales y psicológicos. j) Participar en un incidente de violencia	turnará el caso al Consejo Técnico Consultivo. ➤ Realizar Acta Circunstanciada de Hechos. ➤ El tutor familiar elaborará y firmará de conformidad y corresponsabilidad, de acuerdo al numeral 3.5 *De acuerdo a la magnitud de la conducta
--	--



grupales. k) Participar en riñas.	
---	--

4.12 Conductas de Riesgo por Posesión, Consumo o Distribución de Sustancias psicoactivas o psicotrópicas.	ACCIÓN FORMATIVA
a) Posesión de sustancias psicoactivas o psicotrópicas (cigarros, bebidas con contenido étílico). b) Consumo de sustancias psicoactivas o psicotrópicas (cigarros, bebidas con contenido étílico). c) Distribución de sustancias psicoactivas o psicotrópicas (cigarros, bebidas con contenido étílico). d) Presentar signos y síntomas de consumo de sustancias psicoactivas o psicotrópicas, descritos en los Protocolos de Seguridad para los Planteles Federales de Educación Media Superior. e) Posesión de medicamentos sin que hayan sido prescritos por un médico. f) Consumo de medicamentos sin prescripción médica. g) Distribución de medicamentos. h) Posesión de sustancias químicas industriales (disolventes volátiles o inhalables). i) Consumo de sustancias químicas industriales (disolventes volátiles o inhalables). j) Distribución de sustancias químicas industriales (disolventes volátiles o inhalables). k) Posesión de drogas. l) Consumo de drogas. m) Distribución y venta de drogas.	➤ Reporte al expediente. ➤ Reincorporación al ámbito familiar: por 15 días hábiles* inmediatos al reporte. ➤ Reincidir a cualquiera de las conductas: se turnará el caso al Consejo Técnico Consultivo. ➤ Realizar Acta Circunstanciada de Hechos. ➤ El tutor familiar elaborará y firmará de conformidad y corresponsabilidad, de acuerdo al numeral 3.5 ➤ Se dará vista del caso a las autoridades correspondientes. *De acuerdo a la magnitud de la conducta

4.13 Conductas de Riesgo por Posesión y/o Uso de Armas Blancas	ACCIÓN FORMATIVA
a) Posesión de un arma blanca o instrumento que ponga en riesgo la salud o integridad de otros, las cuales incluyen en forma no limitativa las siguientes: ▪ Indicador de rayos láser. ▪ Productos químicos mortales o peligrosos (por ejemplo, aerosol de pimienta, gas lacrimógeno, entre otros). ▪ Todo instrumento mortal, peligroso de contención o con extremos en punta que se pueda utilizar como arma o esté destinado a ser utilizado como tal (por ejemplo, tijeras, limas de uña, vidrios rotos, cadenas o alambres).	➤ Reporte al expediente. ➤ Reincorporación al ámbito familiar: por 15 días hábiles* inmediatos al reporte. ➤ Reincidir a cualquiera de las conductas: se turnará el caso al Consejo Técnico Consultivo. ➤ Realizar Acta Circunstanciada de Hechos. ➤ El tutor familiar elaborará y firmará de conformidad y corresponsabilidad, de acuerdo al numeral 3.5



▪ Navajas de muelle, cuchillas por gravedad, cuchillas "pilum ballistic", bastones espada. ▪ Dagas, estiletes, puñales, navajas, cuchillos para abrir cartas, cuchillos de usos múltiples y cualquier otro tipo de cuchillos. ▪ Palos "billy club", "blackjack", "bludgeon", "chuka stick", manoplas con nudillos de metal (bóxer) y anillos. ▪ Cachiporras y sacos de arena para dar golpes. ▪ Boleadoras, hondas y resorteras. ▪ Artículos de defensa personal (taser o pistola de toques, entre otros). ▪ Objetos para artes marciales incluyendo estrellas de kung fu, "nunchakus" y "shirkens". b) Utilizar cualquier tipo de arma blanca, según lo descrito en el numeral anterior, con el fin de tratar de causar lesiones al personal de la escuela, a las y los estudiantes u otros. c) Utilizar cualquier arma de las descritas en el numeral anterior, lesionando al personal de la escuela, a las y los estudiantes u otros.	➤ Se dará vista del caso a las autoridades correspondientes. *De acuerdo a la magnitud de la conducta
--	--

4.14 Conductas de Riesgo por Posesión y/o Uso de Armas de Fuego y Explosivos.	ACCIÓN FORMATIVA
a) Poseer cualquier tipo de arma de fuego, las cuales incluyen, en forma no limitativa, las siguientes: ▪ Pistolas de imitación u otro tipo de armas de imitación ▪ Cartuchos y otro tipo de municiones. ▪ Objetos que produzcan descargas eléctricas para defensa personal u otro tipo de armas similares. ▪ Armas de fuego, incluyendo pistola y revólver, silenciadores, dardos electrónicos y pistolas de descarga eléctrica. ▪ Pistolas de aire, pistola de resorte u otro instrumento o arma en que la fuerza propulsora sea resorte o aire y toda arma en la que se pueda utilizar cartuchos cargados o vacíos (por ejemplo, pistolas BB o pistolas con balas de pintura, marcadoras). ▪ Explosivos, fuegos artificiales y petardos. b) Utilizar cualquier arma de fuego según lo descrito en el numeral anterior, con el fin de tratar de causar lesiones al personal de la escuela, estudiantes u otros. c) Utilizar cualquier arma de las descritas en el numeral anterior, lesionando al personal de la escuela como estudiantes u otros.	➤ Reporte al expediente. ➤ Reincorporación al ámbito familiar: por 15 días hábiles* inmediatos al reporte. ➤ Reincidir a cualquiera de las conductas: se turnará el caso al Consejo Técnico Consultivo. ➤ Realizar Acta Circunstanciada de Hechos. ➤ El tutor familiar elaborará y firmará de conformidad y corresponsabilidad, de acuerdo al numeral 3.5 ➤ Se dará vista del caso a las autoridades correspondientes. *De acuerdo a la magnitud de la conducta

4.15 caso de que una persona integrante de la comunidad escolar cause una lesión o daño grave a otra, se hará del conocimiento al tutor familiar del tutorado agresor para que se haga cargo de los gastos de atención médica, y de



manera externa deberán acordar la reparación de los daños. El plantel se deslinda de cualquier responsabilidad por daños ocasionados por sus hijos e hijas.

4.16 En caso de que se ocasionara cualquier daño al equipo o a la propiedad escolar, bienes pertenecientes a terceros y se necesite reparación del daño, se hará del conocimiento al tutor familiar para resarcir la reparación de los daños ocasionados.

4.17 En caso de suscitarse un acto de violencia en las inmediaciones del plantel, y éste sea debidamente reportado por un tutor o tutora familiar, la institución aplicará la sanción formativa correspondiente a las y los estudiantes involucrados, conforme a los acuerdos de convivencia establecidos. Dichas acciones formativas tienen carácter informativo, no de aprobación, por lo que deberán ser respetadas y cumplidas en tiempo y forma por quienes correspondan.

5 Trayectoria Académica

Disposiciones Generales

5.6 El tiempo máximo para concluir los estudios de Bachillerato Tecnológico es de cinco años.

5.7 La calificación de asignaturas, se asignará a través de dos evaluaciones parciales, la suma de éstas se promedia para obtener la calificación final.

5.8 La calificación de los Módulos del Componente de Formación Profesional se asignará ponderando las calificaciones de cada uno de los submódulos que integran el Módulo.

5.9 La escala de calificaciones para los dos casos anteriores es de 5 a 10 en las evaluaciones parciales y la calificación mínima aprobatoria en el promedio final es de 6.

5.10 En el caso de los Módulos, la calificación mínima final deberá ser de 8 en todos los semestres para tener derecho a la titulación automática.

5.11 Todo trámite e información de calificaciones deberá realizarlo en la Oficina de Control Escolar, con la (el) secretaria (o) correspondiente de grupo.

5.12 Procesos de evaluación extraordinaria:

✓ **Examen extraordinario:**

- Requisitos: Cubrir el 80% de asistencia durante el semestre.
- Podrá presentar hasta tres exámenes extraordinarios "únicamente de asignaturas".

✓ **Curso Intersemestral:**

- Requisitos: Tendrá derecho a presentar 2 asignaturas ó 2 submódulos o la combinación de una asignatura o un submódulo, siempre y cuando haya cubierto el 80% de asistencia durante el semestre.

✓ **Recursamiento Semestral: deberá realizarlo al finalizar su periodo escolar o durante su baja temporal.**

- Requisitos: Tendrá derecho a recurrar 2 asignaturas o la combinación de una asignatura y un módulo.

5.13 Para la especialidad de enfermería: Es importante acreditar el curso propedéutico si quiere continuar con la especialidad ya que es requisito para poder certificarse y Titularse.

Reinscripción

5.14 El estudiante tendrá derecho de reinscribirse al semestre inmediato superior siempre y cuando no adeude más de 2 asignaturas ó 1 módulo del componente de formación profesional. En el caso de Enfermería no aplica

5.15 Obtener el sello correspondiente de la materia complementaria: Tutorías de 1° a 6° semestre.



5.16 Entregar en tiempo y forma los documentos previamente solicitados por el plantel.

Reincorporación

6.11 Todos los estudiantes que reanuden sus estudios, deberán ser regulares y no haber causado baja definitiva.

Baja Temporal

6.12 El estudiante tiene derecho a solicitar baja temporal únicamente antes de la primera evaluación parcial. En el caso de que ésta se solicitará en un tiempo posterior al establecido, tendrá que apegarse al proceso de regularización extraordinaria.

Baja Definitiva

6.13 La Baja puede darse por las siguientes causas.

- a) Por solicitud del padre o tutor legal.
- b) Como medida disciplinaria
- c) Por exceso de materias no acreditadas

NOTA: *Este plantel trabaja a puerta cerrada y únicamente los estudiantes podrán salir de acuerdo al horario programado o bien por la realización de prácticas escolares, en caso de contravenir a esta disposición será responsabilidad total del estudiante por las acciones que ellos lleven a cabo fuera de este centro de estudios.*

Atentamente
La Dirección del Plantel



CARTA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS "Acuerdos de Convivencia del Plantel" (Reglamento Escolar del CBTis No. 296)

Ixtapaluca, Estado de México, a _____ de _____ de 20_____.

Estudiante:

Mediante la presente hago constar que he leído y entendido las normas presentadas en los presentes "Acuerdos de Convivencia", de Estudiantes de Educación Media Superior, por lo que acepto de conformidad y me comprometo a hacer en todo tiempo honor a la institución, cumplir mis compromisos académicos y administrativos, a respetar los reglamentos generales, los procedimientos, instrucciones, Acuerdos, Protocolos, deberes, compromisos y Acciones Formativas que emitan las autoridades de esta Institución, sin pretender excepción alguna y mantener la disciplina mientras me encuentre **MATRICULADO (A)** en este plantel.

Nombre y Firma de Conformidad:

Nombre completo del estudiante

Firma

Teléfono personal: _____

Sem/gpo: _____

Tutor familiar:

He leído y acepto de conformidad, que este plantel se rige por: "Acuerdos de Convivencia" institucionales, académicos, de biblioteca, de laboratorios y de aulas. Por lo tanto, estoy de acuerdo en cumplir su normatividad mientras mi hijo (a) se encuentre **MATRICULADO (A)** en este plantel. Conscientes que, al incurrir en algún incumplimiento del presente, nos hacemos acreedores a las sanciones descritas anteriormente como miembros de esta comunidad educativa CBTis No. 296.

Tutor familiar 1

Nombre completo y firma
Parentesco: _____
Teléfono de casa: _____
Tel. Cel. Personal: _____
Teléfono de emergencia: _____

Tutor familiar 2

Nombre completo y firma
Parentesco: _____
Teléfono de casa: _____
Tel. Cel. Personal: _____
Teléfono de emergencia: _____



SE ANEXA COPIA DEL INE DEL TUTOR O TUTORES FAMILIARES.

ANEXO 1

“Protocolo de Ingreso al Plantel para las y los ESTUDIANTES”

Acciones.

- Dar acceso a las y los estudiantes que cumplan con los “Acuerdos de Convivencia” numeral 2.12, haciendo uso del uniforme completo y limpio, credencial vigente y en buen estado, utilizando su porta credencial en lugar visible y durante su estancia en el plantel).
- Las y los estudiantes cumplirán con el protocolo de ingreso al plantel, con respeto y responsabilidad al personal responsable con la finalidad de fomentar una cultura de paz y una sana convivencia.
- Aplicar la Acción Formativa correspondientes a los estudiantes que no cumplan con el presente protocolo.
- Dar acceso a los estudiantes de acuerdo a los siguientes horarios:

	<u>Turno matutino:</u>	<u>Turno vespertino:</u>
	06:45 a 07:00 a.m.	1:45 a 2:00 p.m.
INCIDENCIA: Retardo	07:01 a 07:19 a.m.	2:01 a 2:19 p.m.

Antes de la apertura:

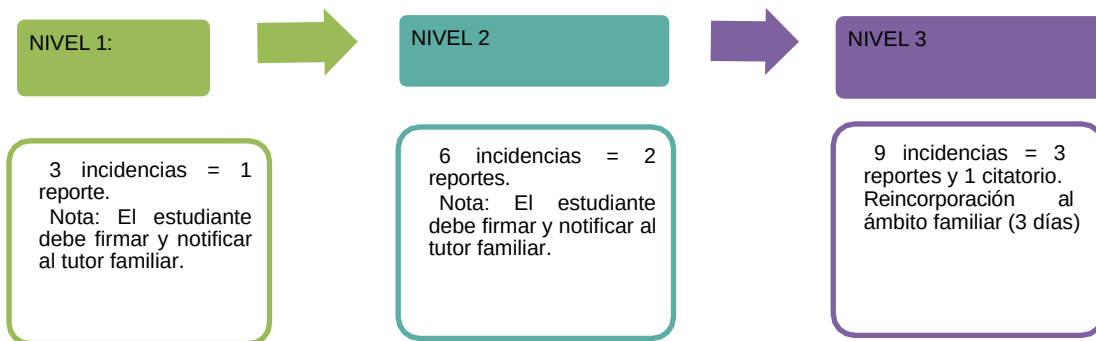
1. El personal de OE* responsable del ingreso, deberá portar los formatos de registro de entrada y horarios de grupo.
2. El personal responsable debe portar su identificación oficial del plantel.
3. Abrir y cerrar la puerta en el horario establecido de acuerdo al turno.

Durante.

1. El personal responsable deberá dar ingreso de forma ordenada a las y los estudiantes, recordándoles los protocolos de ingreso al plantel con respeto y responsabilidad, con la finalidad de fomentar una cultura de paz y una sana convivencia.
2. El personal responsable debe verificar que al ingresar la y el estudiante registre su entrada en los receptores.
3. Prefectura debe dar apertura a las aulas que se utilizarán.
4. Prefectura debe cerciorarse que las y los estudiantes al ingresar, pasen de manera inmediata a sus salones de clases.
5. El personal responsable del ingreso debe solicitar a las y los estudiantes que no cumplan con algún punto del protocolo de ingreso al plantel que hagan una fila de forma ordenada de lado izquierdo, para el registro de su incidencia**, posteriormente darán ingreso al plantel y continuar con el punto 2 y 3.

Después.

1. El personal de OE, realizará los reportes correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:



2. El personal de OE*, debe archivar cada uno de los reportes en el expediente del estudiante.

*Orientación Educativa

** Las incidencias de entrada al plantel son 3:

- 1.- Por no portar la credencial vigente y en buen estado.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios
Oficina Estatal de la DGETI en el Estado de México
Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de servicios No. 296
"Refugio Esteves Reyes"



- 2.- Por no portar uniforme completo y limpio.
- 3.- Por retardo.